

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN**CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS**

Núm. 44.123

Viernes 11 de Abril de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas**CVE 2632719****EXTRACTO**

SANDRA ELIANA CÁRCAMO VELÁSQUEZ, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Puerto Varas, San Bernardo 224, comuna de Puerto Varas, certifica: Que por escritura pública de fecha 04/04/2025, repertorio N°538/2025, ante mí: MATÍAS WOLFF ALEMPARTE, constituyó una sociedad por acciones, de cuyos estatutos se extracta lo siguiente: 1. Razón Social: RESTION SpA. 2. Objeto El objeto de la sociedad será: a) La gestión integral de residuos sólidos y líquidos, incluyendo, pero sin limitarse a: la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reciclaje, disposición final y comercialización de materiales reciclables y subproductos; b) Asimismo, se dedicará a la gestión de residuos sólidos provenientes de actividades de construcción, demolición y remodelación, desarrollando soluciones sostenibles para su tratamiento, reciclaje y disposición final; c) Además, se podrán realizar actividades de consultoría, capacitación en la gestión de residuos; y, d) En general todo tipo de actividades conexas a los objetos indicados. Para el cumplimiento de los objetos señalados, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en coparticipación con terceros. 3. Capital: El capital de la Sociedad es la suma de un millón de pesos dividido en mil acciones nominativas, de igual valor cada una y sin valor nominal, que se suscribe y paga de la siguiente manera don MATÍAS WOLFF ALEMPARTE suscribe la cantidad de mil acciones, de igual valor cada una, sin valor nominal, y que se pagarán dentro del plazo de cinco años contado desde esta fecha. 4. Domicilio: El domicilio de la sociedad será la comuna de Puerto Varas, sin perjuicio de las agencias, oficinas o sucursales que se pueden establecer en otros puntos del país o del extranjero y sin perjuicio de los domicilios especiales que pueda fijar para actos o contratos determinados. Demás estipulaciones no son materia de extracto y constan en escritura extractada.- Puerto Varas, 07 de abril de 2025.

**CVE 2632719**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl